

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibian los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su anualización, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranzas del Giro mutuo, administrándose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 28 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que alcance de las mismas; lo de insertar particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 28 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30 de diciembre de 1915.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Sección de Política

En uso de las facultades concedidas por el art. 49 de la ley Municipal, de 2 de octubre de 1877, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murias de Paredes, al Concejal del mismo, D. José Alvarez García.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Corporación, el del interesado y efectos oportunos.

Dics guardé a V. S. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1915.—S. Alba.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 28

Por la presente se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento administrativo, que con esta fecha se ele-

van al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, los recursos interpuestos por D. Santiago Pérez Crespo y don Eulogio Arizanza Alvarez, contra acuerdo de la Comisión provincial, por el que se nombró Médico civil

de la Comisión Mixta de Reclutamiento, a D. Secundino Moro Baradón.

León 31 de diciembre de 1915.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

Junta provincial del Censo electoral
DISTRITO ELECTORAL DE MURIAS DE PAREDES

RESULTADO de la elección de un Diputado a Cortes, verificada en dicho Distrito el día 26 del corriente, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Electoral:

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Número de electores	D. Octavio A. Carballo y Prieto	D. Juan Fjórrez Posada
Barricos de Luna	Unico	419	204	53
Cabrilanes	Unico	365	215	64
Campo de la Lomba	Unico	198	88	49
Cimanes del Tejar	Unico	356	217	75
Igüeña	Unico	424	231	78
Láncara	Unico	467	239	57
Las Omañas	Unico	338	92	151
Murias de Paredes	1.º	497	250	63
Idem	2.º	278	81	67
Palacios del Sil	1.º	557	168	94
Idem	2.º	216	35	108
Páramo del Sil	1.º	372	187	48
Idem	2.º	305	122	10
Riello	1.º	322	181	29
Idem	2.º	236	118	13
Rioseco de Tapia	Unico	277	158	84
Santa María de Ordás	Unico	501	136	115
San Emiliano	1.º	345	104	117
Idem	2.º	279	45	109
Toreno	1.º	339	168	47
Idem	2.º	245	84	10
Valdesamario	Unico	187	98	38
Vegarizana	Unico	355	187	50
Villabino	1.º	404	150	187
Idem	2.º	244	127	76
TOTALES			3.681	1.750

Papeletas en blanco, 62.

D. Modesto Hida'go, un voto.

León 30 de diciembre de 1915.—El Presidente, José Rodríguez.

Junta municipal del Censo electoral de Laguna de Negrillos

Don Aureliano Murciego García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Laguna de Negrillos.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas por esta Junta, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, para el próximo bienio de 1916 y 1917, bajo la presidencia de D. Pedro González Matilla, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales, y concepto de la designación

D. Joaquín Fernández Escudero, Concejal.

D. Manuel Rodríguez Rodríguez, ex-Juez.

D. Agustín Vivas Chamorro y don Bernardo Rodríguez Villastrigo, mayores contribuyentes por territorial.

Para suplentes, y concepto de la designación

D. Matias Martínez Collinas, Concejal.

D. Francisco Blanco Chamorro, ex-Juez.

D. Lorenzo García Fernández y don Sinfiriano Vivas Merleo, mayores contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia; y con el fin de que quienes se consideren agravados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Laguna de Negrillos a 4 de diciembre de 1915.—Aureliano Murciego.—V.º B.º: El Presidente, Pedro González.

Don Aureliano Díez González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valdetaja.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal el día de hoy, se ha llevado a cabo el sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de dicha Junta municipal durante el bienio de 1916 a 1917, y han resultado elegidos los señores siguientes:

Vocales contribuyentes

D. Joaquín Fernández Álvarez
D. Fermín Álvarez García

Suplentes

D. Jerónimo González Fernández
D. Agustín González Rabanal

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Valdetaja a 1 de octubre de 1915.—Aureliano Díez.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Álvarez.

Don Lázaro Díez Álvarez, Secretario del Juzgado municipal de Renedo de Valdetuejar, y a la vez, de la Junta municipal del Censo.

Certifico: Que constituida la Junta municipal del Censo, bajo la presidencia de D. Nicolás Álvarez y Álvarez, el día 1.º de octubre actual, procedió dicha Junta a la renovación de la misma, en la forma prevenida en el art. 11 de la ley Electoral vigente, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente

D. Nicolás Álvarez y Álvarez, Juez municipal.

Vicepresidente

D. Nicasio Rodríguez, Concejal.

Vocales

D. José Aláez Rodríguez, propietario.

D. Leonardo Fuentes Gutiérrez, idem.

D. Manuel Marcebo, ex-Juez.
D. Agustín Espeso Collantes, industrial.

Suplentes

D. Aureliano Álvarez Blanco, propietario.

D. Castro Díez y Díez, idem.

D. Pedro Rodríguez Tejerina, id.

D. Luis Villacorta y Villacorta, id.

Y para que conste, se extiende la presente certificación, visada por el Sr. Presidente, la cual se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según se halla prevenido.

Renedo de Valdetuejar 16 de noviembre de 1915.—Lázaro Díez.—V.º B.º: El Presidente, Nicolás Álvarez.

Junta municipal del Censo electoral de Vegacervera

Don Claudio García González, Secretario del Juzgado municipal de Vegacervera, y, por lo tanto, de la Junta del Censo electoral de la misma, de la que es Presidente D. Aureliano Barrio Gutiérrez.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta del Censo electoral, el día 2 de octubre, en la que consta la renovación bienal de la misma, que ha de regir durante el bienio de 1916 y 1917, amillos inclusive, hasta nueva renovación, aparecen habiendo sido elegidos con arreglo a la Ley de 8 de agosto de 1907, y de conformidad con lo dispuesto en el Real orden de 16 de septiembre del mismo año, los señores siguientes:

Para Presidente, elegido por la Junta de Reformas Sociales
D. Andrés Almuzara Álvarez.

Para Vicepresidente 1.º, elegido como Concejal de Ayuntamiento
D. Teodoro González González.

Para Vicepresidente 2.º, elegido como ex-juez municipal de más antigüedad
D. Santos Barrio R.blas.

Para Vocales, elegidos como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería
D. Sebastián Canseco Fernández.
D. Antonio González González.

Y por falta de individuos del gremio de industriales, matriculados en el Ayuntamiento, para poderse nombrar, son elegidos de la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, para Vocales, D. Lucas Fernández Alonso y D. Diego González Fernández.

Vocales suplentes

D. Ildefonso Álvarez Tascón.
D. Ildefonso González González.

D. Simón Suárez Díez.

D. Baltasar González Huerta.

En cuya forma, según queda expresado, quedó constituida dicha Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones dentro del término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial del Censo, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Vegacervera a 4 de octubre de 1915.—El Secretario, Claudio García.—V.º B.º: El Presidente, Aureliano Barrio.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el

año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; durante los cuales pueden los contribuyentes hacer la reclamaciones que crean convenientes.

Sea Justo de la Vega 27 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Carucedo 28 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Moral.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

El día 27 del próximo mes de ene-

ro, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública de las Escuelas nacionales que, subvencionadas por el Gobierno de S. M., por Real decreto de 3 del corriente, se han de construir en los pueblos de Villanueva de las Manzanas, Palanquinos, Villacelama y Riego del Monte, bajo los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón; cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto de la subasta, que se celebrarán dos sucesivas: la primera, de las obras de Villanueva de las Manzanas y Palanquinos, y la segunda, de las obras de Villacelama y Riego del Monte, de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 21 de enero de 1915.

Villanueva de las Manzanas 27 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Andrés Blanco.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN

REPARTIMIENTO de 9.663 pesetas y 40 céntimos, grado entre todos los Ayuntamientos de este partido judicial, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de gastos carcelarios formado para el año próximo de 1916.

AYUNTAMIENTOS	Cantidad que corresponde a cada Ayuntamiento: por el		TOTAL
	Número de almas — Pesetas Cts.	Cupo de contribución — Pesetas Cts.	
Algadíes.....	111 76	118 17	229 95
Ardón.....	235 81	210 78	446 57
Cabrerros del Rio.....	118 86	145 81	264 67
Campezas.....	84 71	85 75	170 47
Campo de Villavidel.....	76 61	82 21	158 82
Castilafé.....	59 71	93 91	153 62
Castrofuerte.....	73 81	88 21	162 02
Climanes de la Vega.....	118 11	148 16	266 27
Corvillos de los Oteros.....	113 21	138 21	251 42
Cubillas de los Oteros.....	92 81	96 32	189 13
Fresno de la Vega.....	136 50	148 16	284 66
Fuentes de Carbajal.....	87 91	73 91	163 82
Gordoaclío.....	197 21	97 11	294 32
Gusendos de los Oteros.....	100 81	123 63	224 47
Izagre.....	121 86	124 01	245 87
Matadón de los Oteros.....	85 91	104 21	190 12
Matanza.....	123 81	127 31	251 12
Pajaros de los Oteros.....	191 71	138 11	329 82
San Millán de los Caballeros.....	38 91	82 31	121 22
Santas Martas.....	242 63	265 63	508 26
Toral de los Guzmanes.....	117 63	139 21	256 84
Valdemora.....	41 01	70 01	111 02
Valdeiras.....	403 41	415 53	818 97
Valdevimbra.....	307 53	103 63	411 16
Valencia de don Juan.....	521 42	275 87	797 29
Valverde Enrique.....	95 71	99 26	194 97
Villacé.....	102 61	97 81	200 42
Villabraz.....	83 51	101 71	185 22
Villademor de la Vega.....	132 63	102 61	235 27
Villaferr.....	88 51	103 83	192 37
Villahornate.....	70 53	105 21	175 77
Villamandos.....	106 57	103 71	210 28
Villamañán.....	224 91	164 16	389 07
Villanueva de las Manzanas.....	152 37	139 06	291 43
Villaquejida.....	139 86	167 62	307 48
TOTAL.....	4 810 14	4 855 26	9 665 40

Valencia de don Juan 29 de noviembre de 1915.—El Alcalde, J. Gutiérrez.—El Secretario, Mariano Pérez.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

Repartimiento carcelario para el año de 1916

AYUNTAMIENTOS	Base del reparto u contingente provincial	Contingente carcelario que le corresponde	Cantidad correspondiente al trimestre
	PESETAS	PESETAS	PTAS. CTS.
Astorga	11 598	1.311	327 75
Benavides	4 551	514	128 50
Brazuelo	2 897	305	73 25
Carrizo	2 379	289	67 25
Castriño de los Polvazares	1 452	164	41
Hospital de Orbigo	2 020	228	57
Lucillo	1 975	225	55 75
Luyego	2 485	279	69 75
Llamas de la Ribera	2 895	327	81 75
Magaz	1 111	126	31 50
Quintana del Castillo	1 988	225	56 25
Rabasal del Camino	2 528	286	71 50
San Justo de la Vega	5 755	424	106
Santa Colomba de Somoza	2 878	325	81 25
Santa Marina del Rey	4 041	457	114 25
Santi-gomillas	2 194	248	62
Truchas	3 390	383	95 75
Turcia	5 020	341	85 25
Valderréy	3 136	351	88 50
Val de San Lorenzo	2 508	261	65 25
Villagatón	1 957	221	55 25
Villamejil	1 628	184	46
Villabampo	2 169	245	61 25
Villarejo	5 057	572	145
Villares de Orbigo	3 446	369	97 25
TOTALES	70 638	8 661	2 165 25

Astorga 18 de octubre de 1915.—Tiburcio Argüello Álvarez.—V.º B.º. El Alcalde-Presidente, Rodrigo M. Gómez.

JUZGADOS

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fruzzí Vicenti, de naturaleza desconocida, de estado casado, profesión artista ambulante, de 30 años de edad, domiciliado en Cantaneta (Italia), con instrucción, que trabaja en los teatros, diciéndose director de la Compañía formada por el mismo y los artistas Anita Catalá Vilena, que se dice su mujer; Noé Lanca Gálvez y Filomena Lanca y Lanca, cuyas demás circunstancias y señas personales no constan, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, a contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, a fin de rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional en la de este partido; pues así está acordado en el sumario criminal que contra el mismo se instruye por estafa a Gorgonio Santos Pinela, vecino de esta ciudad, y como comprendido, expresado procesado, en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ruego a las autoridades judicia-

les, gubernativas y militares, apremien a la busca, captura y conducción, caso de ser habido, del predicho procesado, a la prisión preventiva de este partido; pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dada en La Bañeza a 22 de diciembre de 1915.—El Juez de Instrucción, Ladislao Rig.—P. S. M.: E. Secretario Judicial, Arsenio Fernández de Cabo.

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jerónimo Arias Arias, ausente, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de declarar y serle ofrecido el procedimiento en sumario que instruyo con motivo de la muerte de su padre Santiago Arias Álvarez, natural y vecino de San Esteban del Toral, cuyo cadáver fué hallado el día 9 del corriente mes en el río Baeza, término de Almazara; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y continuará el sumario su curso.

Dado en Ponferrada a 26 de diciembre de 1915.—Alberto Paz.—

El Secretario Judicial, Primitivo Cubero.

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, de oficio, con motivo del hallazgo del cadáver de un niño, de uno a tres días nacido, que en la mañana del día 20 del próximo pasado mes de noviembre, fué visto abandonado al lado de uno de los muros del Flejato de consumos del puente de Boeza, de esta ciudad, envuelto en un pañal de hilo remanado y una falda de percal, de aspecto podre; en cuyo sumario he acordado llamar, citar y emplazar a la persona o personas que hubieren dejado abandonado dicho niño, y a todas las que sepan lo anterior, o puedan suministrar datos útiles para el esclarecimiento del hecho, como son si alguna mujer dió a luz por entonces, ignorándose el paradero del fruto de su alumbramiento, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a declarar sobre tales extremos.

Dado en Ponferrada a 29 de diciembre de 1915.—Alberto Paz.—El Secretario Judicial, Primitivo Cubero.

Don Nemesio López Yagüa, Juez municipal de esta villa de Valdearas.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Fernando Gómez Rubio, vecino que fué de esta villa, como apoderado de la Junta administrativa del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D.ª Emeteria Blanco Gallego, que lo es de Bariones, término municipal de Cimanes de la Vega, sobre pago de pesetas y costas, se sacan a pública subasta, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Campazas, y pago de la Mancuda, mide 25 áreas y 29 centiáreas, o sea una fanega; linda O., tierra de Estanislao Domínguez; M., otra de Manuel Martínez; P., la de Manuel Astorga, y N., otra de Domingo Díaz; tasada en ochenta pesetas.

2.ª Otra tierra, en dicho término, al camino de Villahornate, hace 15 áreas y 52 centiáreas, o sea dos heminas; linda O., con la de Cesáreo Domínguez; M., otra de Manuel Astorga; P., otra de Gaspar Serrano, y N., la de Pedro Domí-

guez; tasada en ochenta pesetas.

3.ª Otra tierra, en el mismo término, a carre-castrillino, hace 25 áreas y 29 centiáreas, o sea una fanega; linda O., con tierra de Luciano Martínez; M., otra de Domingo Díaz; P., otra de Sancha Huerga, y N., el camino; tasada en noventa pesetas.

4.ª Otra tierra, en el citado término, a la lancejana, hace 15 áreas y 52 centiáreas, o sea dos heminas; linda O., otra de Estanislao Domínguez; M., otra de Ambrosio Fernández; P., la de Domingo Díaz, y N., de D. José Rodríguez; tasada en setenta pesetas.

5.ª Otra, en dicho término y pago de carre-pozal, hace 31 áreas y cuatro centiáreas, o sea cuatro heminas; linda O., otra de Sancha Huerga; M., Dionisio Serrano; P., con senda del pago, y N., se ignora; tasada en ciento veinticinco pesetas.

6.ª Otra, en dicho término, y pago camino de Valencia, hace 25 áreas y 29 centiáreas, o sea tres heminas; linda O., camino; M., otra de Cenón Morán; P., otra de Amelia Huerga, y N., otra de D. Domingo Díaz; tasada en noventa pesetas.

7.ª Otra, en el expresado término, a valdeapega, hace 25 áreas y 29 centiáreas, o sea una fanega; linda O., con una de Bernardino Domínguez; M., otra de Ambrosio Fernández; P., la de Jacinto Fernández, y N., otra de Felipe Barrientos; tasada en sesenta pesetas.

8.ª Unos solares de casa, con un huerto, sitos en el casco de dicho Campazas, calle de los Guzmanes; su extensión superficial se desconoce: linda por derecha entrando, con huerto de Gabriel Huerga; izquierda, con casa de herederos de María Cruz Martínez, y espaldia, con huerto de Cenón Morán; tasada en cincuenta pesetas.

Cuyas fincas se venden como de la pertenencia de D. Manuel González Herrero, y su esposa doña Emeteria Blanco Gallego, para pago al establecimiento del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de ciento ochenta y cinco pesetas de préstamo. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y siempre que se consigue previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la misma; debiendo advertirse que la subasta tendrá lugar sin supirse la falta de litigios de propiedad, por haberlo solicitado así el ejecutante, y se celebrará en el local de audiencia de este Juzgado, el día diecisiete del próximo mes de enero, y año de mil novecientos dieciséis, y hora de las diez de la mañana.

Valdearas veinte de diciembre de mil novecientos quince.—Nemesio López.—P. S. M., Doroteo Toral.

Don José García Blanco, Juez municipal de Igüña.

Por el presente se cita, llama y empieza a Benigno García Riasco, vecino de Collinas, y residente en ignorado paradero, para que el día veintinueve del próximo mes de enero, y hora de las once, comparezca en Igüña, y sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a contestar la demanda de juicio verbal civil que contra él ha deducido su convecino Domingo Blanco Crespo, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, intereses y dietas de cobranza, según consta de obligación; pues de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Igüña 27 de diciembre de 1915.— José García.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

Don José García Blanco, Juez municipal de Igüña.

Por el presente se cita, llama y empieza a Mariano García Marcos, vecino de Collinas, cuya actual residencia se ignora, para que el día veintinueve del próximo enero, y hora de las diez, comparezca ante este Tribunal municipal de Igüña, a contestar la demanda de juicio verbal civil que contra el Mariano ha deducido Lorenzo Segura Álvarez, vecino de Quintana de Fuseros, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda, procedentes de préstamo y dietas de cobranza; habiéndose practicado, a instancia del actor, embargo preventivo en dos fincas urbanas y seis rústicas; pues de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeldía del demandado, y se ratificará dicho em-

bargo en la sentencia que se dicte, parándole el perjuicio consiguiente. Igüña 27 de diciembre de 1915.— José García.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

ANUNCIOS OFICIALES

Fernández (José), hijo de Dolores, natural de Noceda (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, estatura 1,658 metros, domiciliado últimamente en Noceda, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de instructor D. Angel de Linos Laga, 2.º Teniente del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, de guarnición en Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Ferrol 16 de diciembre de 1915 =

El 2.º Teniente Juez instructor, Angel de Linos.

Pierro Ferreras (José), hijo de Lucas y de Antonia, natural de Santa Colomba de Curueño (León); nació en 23 de agosto de 1891; labrador; no consignándose más señas por desconocerse, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, a responder en el expediente que por haber faltado a concentración a filas, se le sigue, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, don Manuel Villagas Gardoqui, de guarnición en Valladolid y alojamiento cuartel del Conde Ansuérez.

Valladolid 25 de diciembre de 1915. El primer Teniente Juez instructor, Manuel Villagas.

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifóidea (tifo abdominal) (1).....	8
2 Tifo exantemático (2).....	2
3 Fiebre intermitente y coquexia palúdica (4).....	3
4 Viruela (5).....	1
6 Sarampión (6).....	3
6 Escarlatina (7).....	7
7 Coqueluche (8).....	4
8 Difteria y crup (9).....	6
9 Gripe (10).....	7
10 Cólera asfáltico (12).....	2
11 Cólera nostras (13).....	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	4
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	39
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	3
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	10
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	19
17 Meningitis simple (61).....	24
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	42
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	50
20 Bronquitis aguda (39).....	51
21 Bronquitis crónica (90).....	16
22 Neumonía (92).....	24
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	44
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	6
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	129
26 Apendicitis y tifitis (106).....	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	4
28 Cirrosis del hígado (113).....	5
29 Neuritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	22
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 152).....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales) (157).....	4
32 Otros accidentes puerperales (154, 155, 156 y 158 a 141).....	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	39
34 Sifilid (154).....	41
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 180).....	9
36 Suicidios (155 a 163).....	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	157
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	39
TOTAL.....	801

León 11 de diciembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	397.624	
NÚMERO DE REGIONES.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 1.128
		Defunciones (2)..... 801
		Matrimonios..... 192
NÚMERO DE NACIDOS.....	Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2,84
		Mortalidad (4)..... 2,01
		Nupcialidad..... 0,48
NÚMERO DE VIVOS.....	Vivos.....	Varones..... 601
		Hembras..... 527
		Legítimos..... 1.075
NÚMERO DE MUERTOS.....	Vivos.....	Legítimos..... 31
		Expósitos..... 22
		TOTAL..... 1.128
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Legítimos..... 16
		Legítimos..... 2
		Expósitos..... 2
		TOTAL..... 20
		Varones..... 389
	Hembras..... 412	
	Menores de 5 años..... 310	
	De 5 y más años..... 491	
	En hospitales y casas de salud..... 8	
	En otros establecimientos benéficos..... 22	

León 11 de diciembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial